



REPÚBLICA DE BOLIVIA
SEGUNDA CLASE
EMISIÓN NACIONAL



Señor Presidente del H. Concejo Municipal

Pide se le conceda la licencia que solicita, comisionando para el efecto al Señor Ingeniero que expresa:—

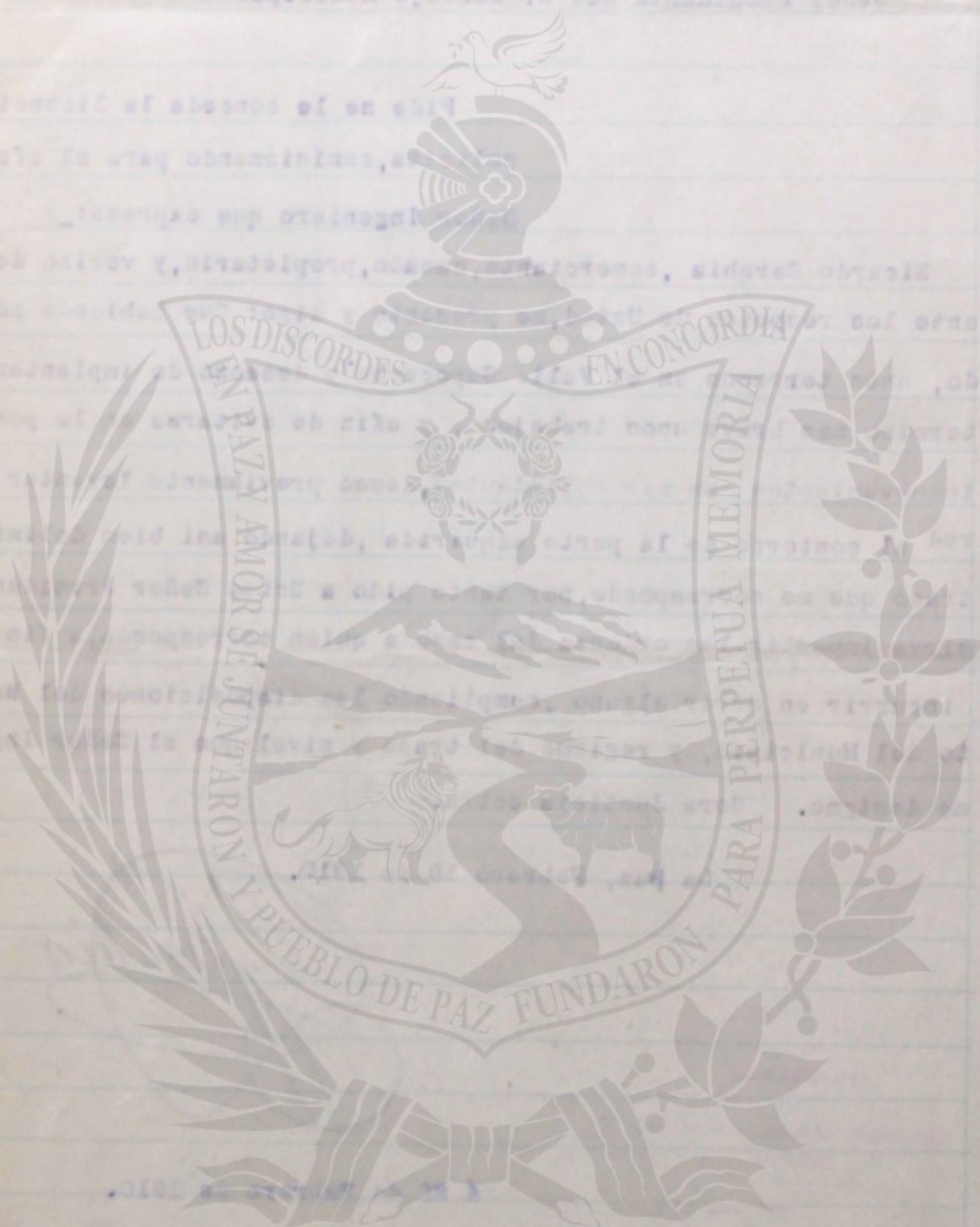
Ricardo Sarabia, comerciante, casado, propietario, y vecino de esta, ante los respetos de Usted, me presento y digo: Que habiendo adquirido, unos terrenos en el "Valle Sopocache" y deseoso de implantar en el termino mas breve unos trabajos, y afin de evitarme en lo posterior inconvenientes con mis colindantes, deseo previamente levantar una pared al contorno de la parte adquirida, dejando así bien delimitado el trazo que me corresponde, por tanto pido a Usted Señor Presidente se sirva impartir las ordenes del caso a quien corresponda, a fin de no incurrir en error alguno, cumpliendo las disposiciones del Reglamento del Municipio, y regirme del trazo y nivel que el Señor Ingeniero me designe. Será Justicia extra.

La Paz, Febrero 18 de 1910.

PRESIDENCIA
DEL
Concejo Departamental
LA PAZ

á 22 de Febrero de 1910.

Informe el señor Inspector de Obras Públicas, oyendo al Ingeniero Municipal.



El Ingeniero Municipal que suscribe ha visto el informe pedido por el H. Concejo referente a la licencia solicitada por el Señor Ricardo Saravia, el suscrito se ha constituido en el lugar indicado y ha visto que la pared de tapial que dicho señor está construyendo no está en línea con los hitos que existen en ese punto (prolongación de la calle "Juan José Pérez").

El Sr. Saravia ha manifestado que el trabajo que ha emprendido no es más que provisional, afín de cercar su propiedad comprometiéndose a seguir la línea que corresponde tan pronto como el H. Concejo ordene la prolongación de la mencionada calle.

Es cuanto tiene a bien informar al H. Concejo.

La Paz, 16 de Marzo 1910-

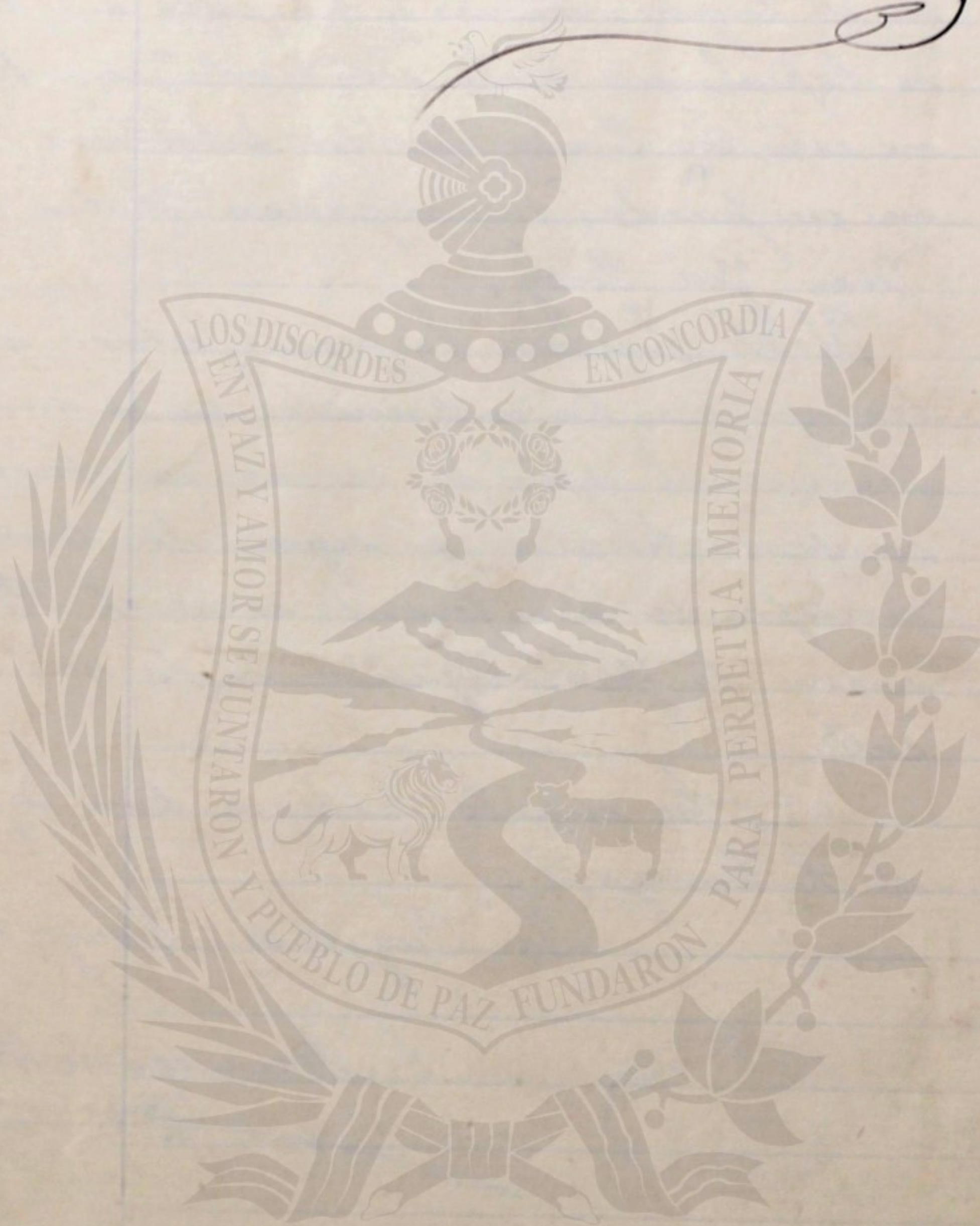
L. Manago de Ríos



Señor Presidente:

Informa: que opina por que el Sr. R. Saravia edifique sobre la línea trazada por el Ingeniero Municipal, pero antes de lo demoler la pared provisional,

de la cual, que ha acordado
salvo mejor parecer.
La Paz, Mayo 21. 1910.
A. L. L.





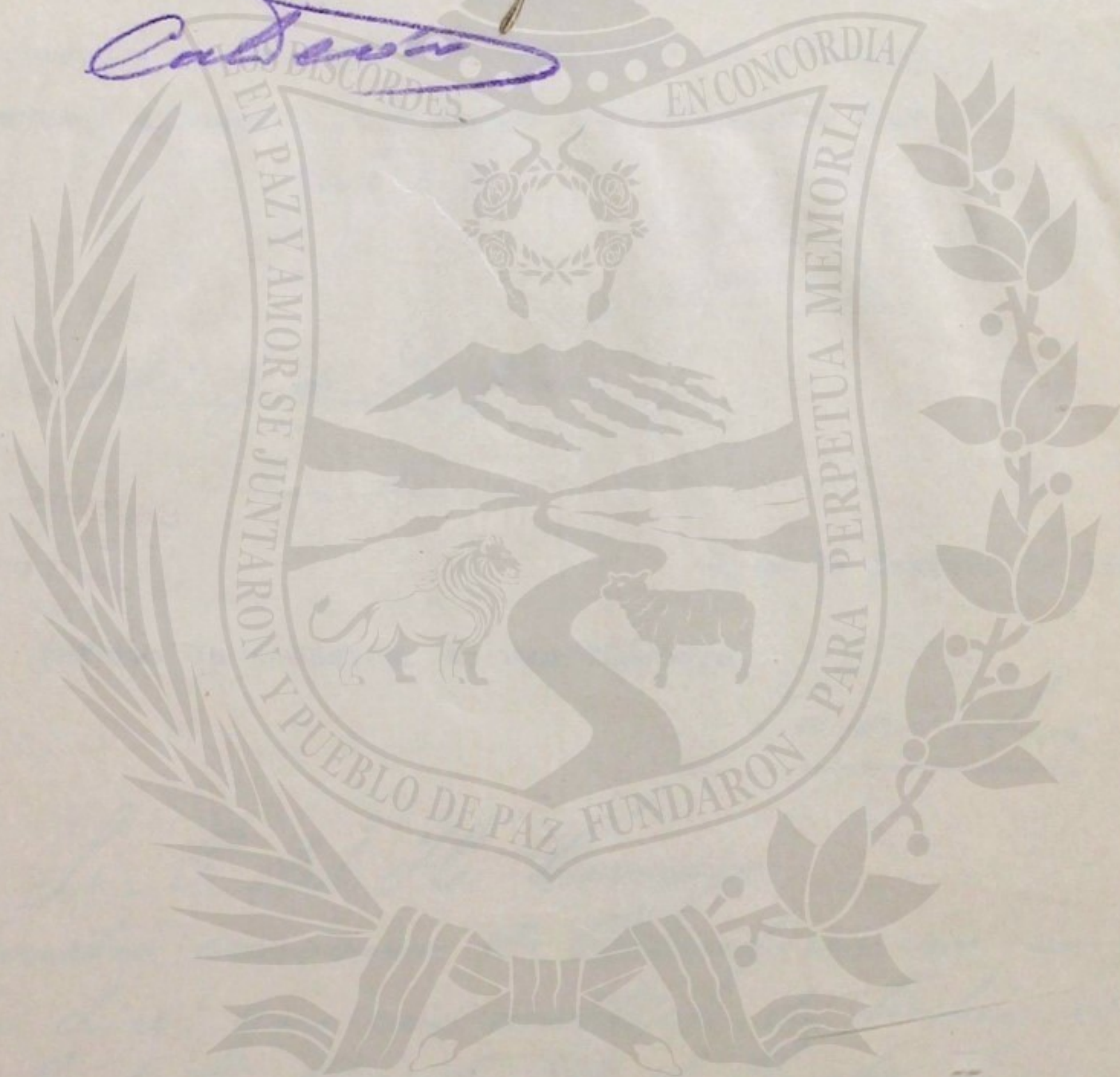
á 29 de marzo de 1910.



Vistos, con la autorización dada á la Presidencia, con el informe del señor Inspector de Obras Públicas, se autoriza al señor Ricardo Saravia, para que construya su casa sita en el valle de Sopocachi; teniéndose en cuenta que la pared que ha levantado para cercar su propiedad, es provisional hasta que el H. Concejo resuelva la prolongación de la calle donde ha levantado dicho cerco;-debiendo sujetarse estrictamente á la línea fijada por el Ingeniero Municipal y á las instrucciones que le tiene dadas.-Regístrese.

Alfredo Escarri

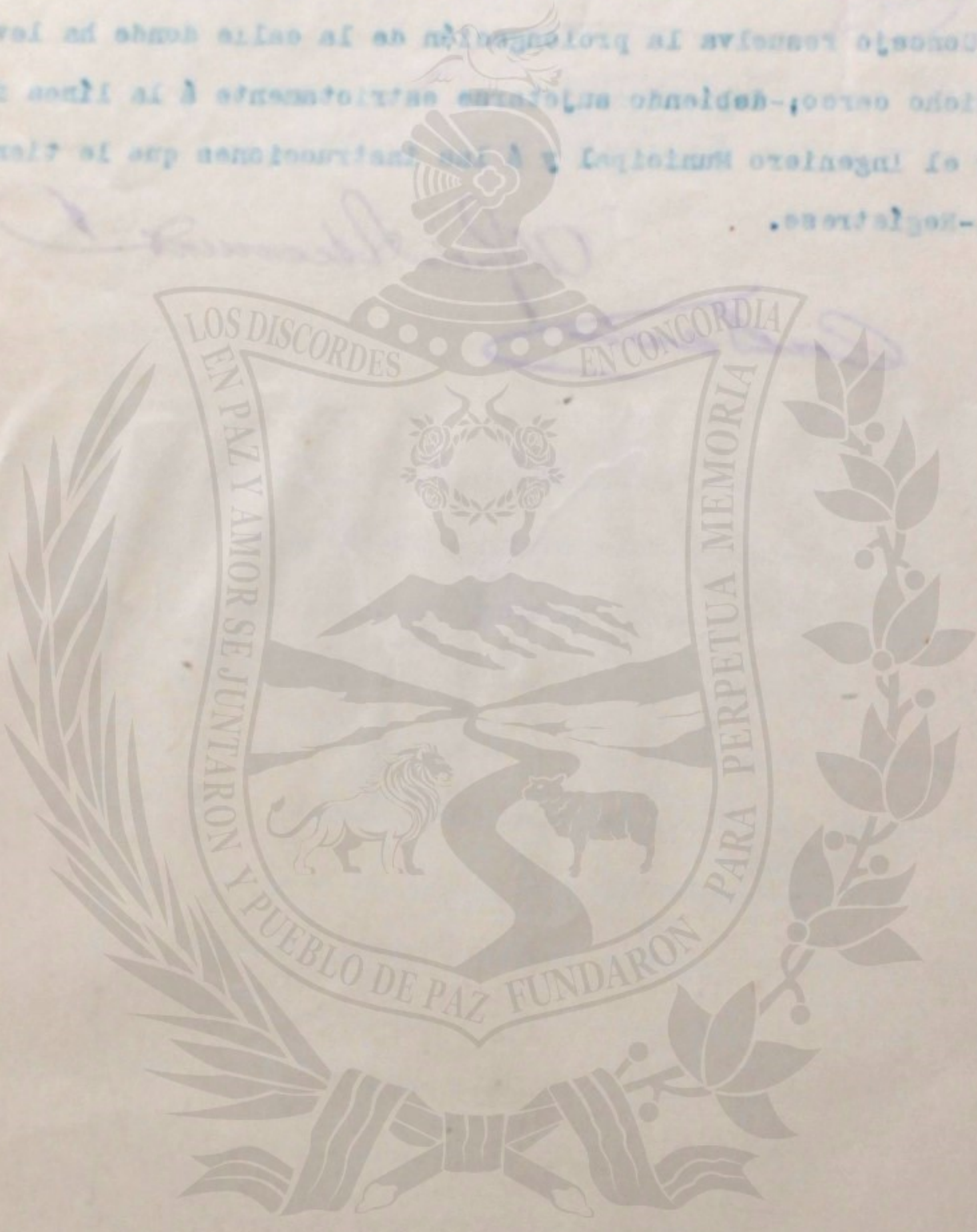
Calderon



A 29 de mayo de 1910.



La autorización dada a la Presidencia y a la
del Señor Inspector de Obras Públicas, se concede
autorización al señor Ricardo Barrios, para que construya un canal
sobre el valle de Bepocachi; teniendo en cuenta que la tierra
que ha levantado para servir su propiedad, es provisionalmente
el H. Consejo renueva la propiedad de la tierra donde ha levantado
dicho canal; debiendo entregar el terreno a la línea de
de por el Ingeniero Municipal y a las autoridades que le tiene
dada. -Regístrese.





La Paz, 26 de Marzo de 1910.



Vistos en Concejo: en consideración al objeto benéfico á que deberá destinarse, se concede á la Sociedad Protectora de la Infancia, dos ó tres habitaciones de la casa Rivero, sita en la calle Colón, que corre por cuenta del H. Ayuntamiento, para que las use por un tiempo determinado, que se fijará por la Inspección de Instrucción, para que dicha Sociedad pueda establecer en ellas la gota de leche. -Regístrese.

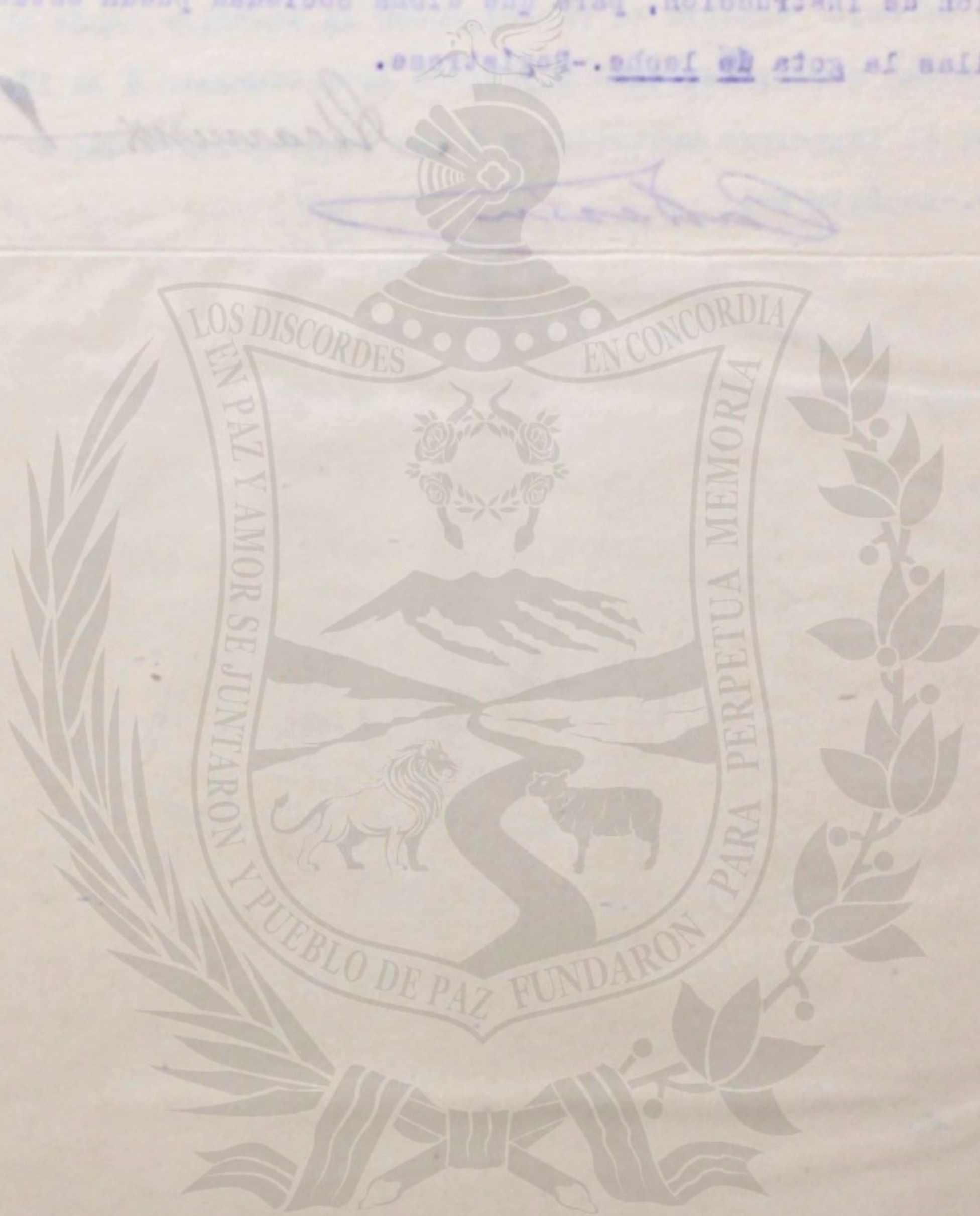
Alcarra

Alcarra



Yo, J. del H. Concejo
Vuestra comisión de... en forma
de dice: que con motivo de haber estado
de Inspector Accidental de Instrucción, ha visto que
en la casa Rivero, sita en la calle Colón, que
corre por cuenta del H. Ayuntamiento, se
encuentra desocupada con departamento
puesto de dos ó tres piezas. En consideración
al objeto benéfico a que fuere su destino
de, opina...

En el mes de Mayo de 1910.
Los señores: en consideración al objeto fundacional
de la Sociedad, se concede a la Sociedad Protectora de
la infancia, don de tres habitaciones de la casa Tivoli, para
la calle Colón, que corre por cuenta del H. Ayuntamiento, para
que las use por un tiempo determinado, que se fijará por la ins-
pección de Instrucción, para que dicha Sociedad pueda establecer
en ellas la Escuela de niñas - Patronato.



La Paz, 25 de Febrero de 1910.



Al Señor

Presidente del H. Concejo Municipal.

Presente.

Señor:

Tengo el honor de dirigirme á Ud. á nombre de la "Sociedad Protectora de la Infancia", con el objeto de suplicarle se sirva ordenar se nos faciliten dos habitaciones de la casa que posee ése H. Concejo en la calle Colon, para establecer la gota de leche.

Conocidos como son los sentimientos humanitarios de ése H. Concejo, no áudo que esta solicitud sea atendida, por lo que me apresuro á agradecer de antemano suscribiendome como su atenta y

S.. S.

Isolina C. de Soruco
Sdta.

Isabel G. de Sanjinés
Secretaria

PRESIDENCIA
DEL
Concejo Departamental
LA PAZ

á 26 de febrero de 1910

Informe la Comisión de Beneficencia.

Laurencia

Gr. P. del H. Concejo.

Vuestra comision de Beneficencia informando dice: que con motivo de haber estado de Inspector Accidental de Instr., ha visto que en la casa Rivero, sito en la calle Colon, que corre por cuenta del H. Ayuntamiento, se encuentran desocupado un departamento compuesto de dos o tres piezas. En consideracion al objeto benéfico a que puede ser destinado, opina para que se franquee á la Socie-

dad Protectora de la Infancia, solo por
un tiempo determinado y el que puede
fijar sería el Sr. Inspector de Instrucción
por cuanto que los demás departamentos se
hallan ocupados por las escuelas elemen-
tales. Es cuanto puede informar sal-
vando el mejor parecer del H. Concejo

P. M. Vázquez

La Paz, Marzo 10 de 1910

